

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2019-00250-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, octubre veintidós -22- de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el auto que ordena SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION del 15 de septiembre de 2020, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. y a cargo del Demandado señor MANUEL MENDEZ ARTUNDUAGA, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:\$ 4.467.013.

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

(SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS-FOLIO-52).....	\$ 20.700
(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-FOLIO-52).....	\$ 16.800
(CERTIFICADO ENVIO NOTIFICACIÓN-FOLIO-59).....	\$ 20.000
(CERTIFICADO ENVIO NOTIFICACIÓN-FOLIO-62).....	\$ 20.000
(CERTIFICADO ENVIO NOTIFICACIÓN-FOLIO-65).....	\$ 20.000
(CERTIFICADO ENVIO NOTIFICACIÓN-FOLIO-68).....	\$ 20.000
(CERTIFICADO ENVIO NOTIFICACIÓN-FOLIO-73).....	\$ 14.445
<u>(CERTIFICADO ENVIO NOTIFICACIÓN-FOLIO 78 VUELTO).....</u>	<u>\$ 14.445</u>
TOTAL.....	\$4.613.403

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M./CTE (\$4.613.403) en favor del Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte APROBACION a la liquidación de las costas realizada en Secretaría.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2a623830a34fdad8d1014f458172ee63b623a4cb1971e3facb2316b6c5e3ac

Documento generado en 22/10/2020 04:54:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>